

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: <u>j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

INFORME SECRETARIAL. Trec (13) de junio de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00283 00**, el cual fue remitido por reparto. Sírvase Proveer,

JORGE AUGUSTO GOMEZ HERRERA Secretario

Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** al doctor YENCY ASTRID GUIO REYES, identificado con C. C. 535.009.006 y T. P. 219.506 del C. S. de la J. como apoderado judicial de la demandante MARTHA LUCIA DUSSAN MAHECHA para los fines del poder conferido.

Conforme a lo anterior, se **ADMITE** la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por MARTHA LUCÍA DUSSSAN MAHECHA, contra **SERVICIO Y ATENCION EN SALUD - SANAS IPS SAS**, por reunir los requisitos del artículo 25 y 26 del C. P. T. y S. S.

Se ordena a la parte actora **NOTIFICAR** a la demandada **SANAS IPS SAS** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándose el escrito de demanda, anexos y esta providencia, al correo electrónico dispuesto en el certificado de existencia y representación legal para tal fin. Se advierte a los demandados que la notificación se entenderá surtida trascurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y empezará a correr el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se contesten la demanda por intermedio de apoderado. Ahora bien, en caso de no poder realizar la notificación conforme lo dispone la Ley 2213 de 2022, deberá realizarse con el trámite previsto en el artículo 291 del C. G. P.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó por Estado Nº 157 de 22 de septiembre de 2022.

by Agelia Villami Has.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS Secretaria